NOTA DNC N° 9543 /2020

Asunción, 2 de Junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	377989
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIVERSAS CALLES Y ENRIPIADO EN LA CALLE 15 DE MAYO ACCESO A VILLA ACEPAR
Entidad	**Municipalidad de Benjamin Aceval**
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente.

2. Se comunica a la convocante, que el archivo remitido como antecedentes de estimación de costos, se encuentra dañado o el formato no es compatible. Se solicita remitir nuevamente los documentos, para su verificación, y dar cumplimiento a la normativa vigente.

3. Experiencia General en Obras. Requisitos Mínimos. Se observa a la convocante que el primer criterio en la sección mencionada, no se ajusta a lo establecido en el PBC estándar. Se solicita a la misma adecuarse al pliego estándar, y evitar omitir los instructivos establecidos.

4. Experiencia Específica en obras. Se observa inconsistencia en la redacción del primer criterio del apartado mencionado "*…menos 02 (DOS) contrato, durante los últimos diez 05 (cinco) años…".* Se solicita aclaraciones a fin de evitar posibles confusiones.

5. Capacidad en materia de equipos. Se observa a la convocante que el apartado mencionado, no cumple con el formato estándar vigente. Se solicita ajustarse al PBC estándar.

6. Especificaciones Técnicas. Se observa a la convocante que deberá indicar en el apartado mencionado las especificaciones técnicas de la obra a ser ejecutada. Se recomienda que las Especificaciones Técnicas estén redactadas en concordancia numérica con los ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en el "Formulario de Oferta", con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones.

7. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

8. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

9. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03
2. Ley 6355/19
3. Resolución 5695/19
4. Res. DNCP N° 1890/20
5. Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19
6. Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19

Técnico Verificador: jencina
Correo: jencina@dncp.gov.py